

RESOLUCION No 091
Julio 5 de 2019.

CONVOCATORIA PARA LA INSCRIPCIÓN, ADMISIÓN Y ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DEL SECTOR ASISTENCIAL, ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ESE-HOSPITAL EL SOCORRO DE SAN DIEGO – CESAR PERIODO 2019 - 2023.

La suscrita Gerente de la ESE – HOSPITAL EL SOCORRO DE SAN DIEGO Cesar, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el decreto 1876 de 1994; y a ley 1438 de 2011 Decreto único 780 de 2016 y

CONSIDERANDO.

Que la Ley 1438 de 2011 en su art. 70 cita:

DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO. La junta directiva de las Empresas Sociales del Estado de nivel territorial de primer nivel de complejidad, estará integrada de la siguiente manera:

70.1. El jefe de la administración departamental, distrital o municipal o su delegado, quien la presidirá.

70.2. El director de salud de la entidad territorial departamental, distrital o municipal o su delegado.

70.3. Un representante de los usuarios, designado por las alianzas o asociaciones de usuarios legalmente establecidas, mediante convocatoria realizada por parte de la dirección departamental, distrital o municipal de salud.

70.4. Dos (2) representantes profesionales de los empleados públicos de la institución, uno asistencial y uno administrativo, elegidos por voto secreto. En el evento de no existir en la ESE profesionales en el área administrativa, la junta directiva podrá integrarse con un servidor de dicha área con formación de técnico o tecnólogo.

Que el artículo 2.5.3.8.7.9 del Decreto 780 de 2016 cita:

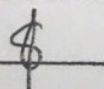
“Participación para elegir y ser elegido. En el proceso de elección de los representantes de los empleados públicos del área administrativa y asistencial ante la Junta Directiva de una Empresa Social del Estado, solo podrá participar, en cada caso, para elegir y ser elegido, el personal de planta de la entidad”.

Que el Decreto 780 DE 2016 en su Artículo 2.5.3.8.7.7 Requisitos para ser miembro de la junta directiva de las Empresas Sociales del Estado de nivel territorial (municipal, departamental o distrital) de primer nivel de atención. Dice:

“Para ser miembro de la Junta Directiva de las Empresas Sociales del Estado de nivel territorial (municipal, departamental o distrital) de primer nivel de atención se deberán acreditar los requisitos establecidos en el artículo 2.5.3.8.4.2.4 del presente decreto. El representante de los empleados públicos del área administrativa deberá cumplir los siguientes requisitos:

Proyecto: Jorge Luis Sequeira Cueto

Asesor Jurídico V° B°



SERVIMOS CON ALMA Y EFICIENCIA

Calle 4 N° 2-36: TEL: 5798009/3117095281

mail: secretariagerencia@esehospitalelsocorro.gov.co

San Diego – Cesar – Colombia

1. Poseer título profesional en un área del conocimiento diferente a las ciencias de la salud; en el evento que el representante sea un técnico o tecnólogo deberá poseer certificado o título que lo acredite como tal en un área del conocimiento diferente a las ciencias de la salud.

2. No hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la ley".

Que la resolución 2993 de 2011 en su artículo 11 cita:

Servidores públicos miembros de juntas directivas de las Empresas Sociales del Estado. Los servidores públicos que sean miembros de Juntas directivas de Empresas Sociales del Estado. En razón a su cargo, integrarán las mismas, mientras estén desempeñando dicho cargo.

Que la actual representante del sector asistencial señora MELISSA MILENA MOSCOTE CONTRERAS, mayor de edad, identificado con la Cedula de Ciudadanía 1.081.923.302 De Plato, electa el pasado 12 de octubre de 2018, finalizo su servicio social obligatoria en la entidad hospitalaria el pasado 17 de junio de 2019; por ende su vinculación con la ESE Hospital El Socorro y en aplicación a la resolución 2993 de 2011, también cesó su calidad de miembro de la junta directiva.

Que se hace necesario llenar la vacante del representate de los profesionales asistenciales ante la junta directiva.

Por lo anterior.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Convocar A los profesionales del sector asistencial vinculados laboralmente a la ESE – HOSPITAL EL SOCORRO, para que participen en el proceso de inscripción, admisión y elección del representante del sector ASISTENCIAL , miembro de la junta directiva de la ESE para el periodo institucional 2019 – 2023.

ARTICULO SEGUNDO. TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA, los términos de la convocatoria son los siguientes:

| |
|--|
| <p>Marco legal de la convocatoria. Ley 1438 de 2011 art. 70. Decreto 780 de 2016</p> |
| <p>Requisitos para los aspirantes.</p> <ol style="list-style-type: none">1. Diligenciamiento del formato de inscripción; el cual podrá ser facilitado en la secretaria de gerencia de la ESE.2. Formato hoja de vida de la función pública y/o SIGEP con respectivos anexo.3. Acreditar título profesional en ciencias de la salud.4. Acreditar vínculo laboral con la ESE-HOSPITAL EL SOCORRO.5. Copia de la cedula de ciudadanía AL 150%.6. No estar incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en la ley.7. Certificado PONAL8. Certificado vigente de Antecedentes Fiscales; expedido por la Contraloría General de la República |

Proyecto: Jorge Luis Sequeira Cueto

Asesor Jurídico V° B°



SERVIMOS CON ALMA Y EFICIENCIA
Calle 4 N° 2-36: TEL: 5798009/3117095281
mail: secretariagerencia@esehospitalelsocorro.gov.co
San Diego – Cesar – Colombia

| | |
|-------------------|------------|
| Código: | FR-GJU 001 |
| Versión | 01 |
| Página | 3 de 18 |
| Fecha de emisión: | 23/11/2018 |

9. Certificado vigente de Antecedentes disciplinarios.

| |
|---|
| Fecha y lugar de Inscripción. |
| La Inscripción Se Realizara de los días 8 al 10 de Julio de 2019; entre las 8 am a las 12 pm y de 2 a 5 pm; en las instalaciones de la oficina de la Secretaria de Gerencia de la ESE-HOSPITAL EL SOCORRO |
| Cierre de la convocatoria |
| Para el nivel profesional julio 10 de 2019 a las 5 p.m. |
| Evaluación de las hojas de vida. |
| 11 de Julio de 2019. |
| Publicación lista de admitidos. |
| Julio 12 de 2019 en las instalaciones de la ESE-HOSPITAL EL SOCORRO DE SAN DIEGO – Cesar. |
| Termino para presentar recurso a la resolución de no admitidos. |
| 15 al 17 de Julio 2019 |
| Resolución de los recursos presentados |
| 18 al 19 de Julio de 2019 |
| Fijación de lista definitiva de admitidos |
| Julio 22 de 2019. |
| Fecha y lugar de Elección |
| Julio 23 de 2019; entre las 2 pm a 5 p.m. en las instalaciones del despacho de gerencia de la ESE-HOSPITAL EL SOCORRO. |

ARTICULO TERCERO. Causales de inadmisión: Sera causal inadmisión las siguientes:

1. El no diligenciamiento del formato de inscripción.
2. El no cumplimiento de los requisitos establecidos Decreto 780 de 2016 artículo 2.5.3.8.7.4, es decir, la acreditación del título profesional en el área de la salud.
3. Estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional y legal.
4. No acreditar la relación laboral con la ESE Hospital EL SOCORRO.

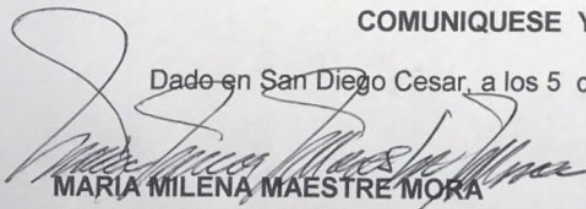
ARTICULO CUARTO. Contra la presente resolución no proceden recursos de los contemplados en la ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO. Remítase copia a la personaría Municipal y a la oficina de control interno de la entidad para lo de su competencia.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Diego Cesar, a los 5 días del mes de Julio de 2019.



MARIA MILENA MAESTRE MORA
Gerente de la ESE HES.

Proyecto: Jorge Luis Sequeira Cueto

Asesor Jurídico V° B°

